

INFORME GENÉRICO PARA LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACIÓN (ACC) PARA VEHÍCULOS ESPECIALES - GRÚAS POR PARTE DE LA DGT. PROVINCIA DE CÓRDOBA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, no se permite la circulación de vehículos cuyas masas, dimensiones y presión sobre el pavimento superen a los establecidos en las disposiciones que se determinan en su Anexo IX y en la reglamentación que se recoge en su Anexo I. Sin embargo, el órgano competente en materia de tráfico puede conceder autorizaciones especiales y por un número limitado de circulaciones o por un plazo determinado, previo informe vinculante del titular de la vía, para los vehículos que, por sus características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen dichas masas y dimensiones máximas, previa comprobación de que se encuentran amparadas por la autorización de transporte legalmente procedente.

A instancia de la Asociación Andaluza de Alquileres de Grúas (ANAGRUAL), y dado el número de solicitudes de informe específico sobre la posibilidad de circulación de vehículos especiales-grúas por las carreteras andaluzas, se considera conveniente emitir un informe general sobre la viabilidad de circulación de dichos vehículos y las condiciones a tener en cuenta.

La emisión de este informe supone la consideración de la viabilidad de circulación de vehículos especiales-grúas por las carreteras de la Red de la Junta de Andalucía con las limitaciones y condiciones establecidas a continuación, por lo que podrá prescindirse, por parte de Tráfico, de la petición del informe específico al titular de la vía referido en el citado art. 14 del Real Decreto 2822/1998. En los casos en los que se sobrepasen estas limitaciones, será necesaria la petición y emisión de informe específico del titular de la vía, de acuerdo con la legislación vigente.

El presente es pues un informe genérico para la autorización especial de circulación de vehículos especiales – grúas, cuyas características esenciales son:

Longitud máx. en metros	Anchura máx. en metros	Altura máx. en metros	Masa máx. en toneladas	Masa máx. por eje (toneladas)
≤ 25	≤ 3,0	≤ 4,5	≤ 90,00	≤ 12,6

- 1.- Quedan fuera de este informe las carreteras o tramos de carreteras incluidas en el anexo provincial nº 1 **“Restricciones de paso. Provincia de Córdoba”**.
- 2.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 2 **“Restricciones de paso condicionadas. Provincia de Córdoba”**, existen las restricciones de paso fijándose el parámetro o parámetros restrictivos y su valor de restricción.
- 3.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 3 **“Reservas de paso. Provincia de Córdoba”**, se habrán de adoptar las medidas especiales de precaución incluidas en el mismo, para poder transitar por dichas vías.
- 4.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 4 **“Reservas de paso condicionadas. Provincia de Córdoba”**, se habrán de adoptar las medidas especiales señaladas, condicionadas a distintos parámetros, fijándose una serie de requisitos a cumplir para poder circular por las mismas.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		03/10/2022	PÁGINA 1/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4HAG9Q9ZRLCT6646H77BRHG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

5.- Se añade el anexo provincial nº 5 “**Sin restricción de paso. Provincia de Córdoba**”, que incluye los tramos de carreteras por los que se puede circular sin restricción o reserva. De esta manera se completa la red autonómica.

6.- Se adjuntan en el anexo nº 6 **planos** provinciales así como uno general, en los que se puede apreciar, a la escala adecuada, para cada tramo de carretera, el estado definido para la circulación de grúas con los parámetros estudiados en este informe. Dichos estados serán:

- Restricción de paso.
- Condicionada (restricción de paso condicionada).
- Reserva de paso.
- Sin restricción de paso.

Este plano podrá ser consultado con el detalle requerido, en la página web de la Consejería de Fomento.

7.- Prescripciones Técnicas:

7.1.- Previamente a la circulación del transporte se deberá verificar la posibilidad de paso por todos y cada uno de los tramos incluidos en el informe y que formen parte del itinerario concreto a recorrer, y si se detectaran obras en algún tramo, deberán solicitarse instrucciones adicionales para el caso.

También se deberá contactar con el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial correspondiente y comunicar el servicio a realizar, así como con el Centro de Conservación Integral que proceda.

7.2.- La circulación en las condiciones anteriores no coincidirá con ninguna otra carga actuante.

7.3.- El peso máximo autorizado incluirá material auxiliar que deberá estar identificado perfectamente con los correspondientes números de serie de la grúa, mediante la preceptiva ficha-tipo, de acuerdo con las instrucciones emitidas por la DGT al respecto.

7.4.- En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre la estructura, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre la misma. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación.

7.5. El paso sobre los puentes se efectuará circulando a velocidad constante para evitar la aparición de fuerzas horizontales no previstas, sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre), con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones.

7.6.- No obstante, se hace constar, que la unión de los factores longitud, distancia de ejes, articulaciones, y condiciones de conducción del vehículo, de difícil consideración genérica, podría dificultar en algún punto del itinerario el paso de estos vehículos, por lo que el responsable del vehículo deberá realizar un recorrido previo de comprobación de viabilidad del mismo.

7.7.- El vehículo circulará de forma que la proyección vertical de la carga no sobresalga del borde exterior de la plataforma de la carretera, para evitar daños en la señalización, balizamiento, y otros elementos.

No obstante, en el caso de que la circulación del transporte que se solicita requiera el desmontaje o modificación temporal de algún tipo de señalización vertical, o elemento de contención o balizamiento en general, en su recorrido, deberá solicitarse la preceptiva autorización expresa al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial, con independencia del presente informe.

7.8.- ANAGRUAL facilitará a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y en la medida que dispongan de dispositivos de seguimiento GPS, un censo de itinerarios reales efectuados por sus vehículos, a efectos estadísticos y de análisis, en formato georreferenciado.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		03/10/2022	PÁGINA 2/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4HAG9Q9ZRLCT6646H77BRHG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Se garantiza el trato anónimo de los datos y su uso para finalidades estrictamente técnicas.

7.9.- ANAGRUAL o cualquier otro interesado podrá realizar estudios técnicos de detalle que puedan demostrar la posibilidad de circular con determinadas cargas por itinerarios que estén limitados por la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Estos estudios técnicos, no vinculantes, deberán venir firmados por un ingeniero con capacidad suficiente (ICCP o similar) y detallarán la base técnica y los análisis estructurales que demuestren la mayor carga admisible, y la viabilidad de circular en tramos de carretera con curvas de radios pequeños, con la correspondiente asunción de responsabilidades. Igualmente deberán definir si se trata de estudios válidos para tráfico concretos o para tráfico repetitivos.

7.10. Para discurrir por las travesías o vías urbanas, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

8.- Caducidad:

Este informe tiene como fecha de caducidad el 30 de septiembre de 2024.

Lo que se informa, a los efectos oportunos, para conocimiento de la Dirección General de Tráfico.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Jefe de Servicio de Carreteras
Delegación Territorial de Córdoba

El Jefe de Servicio de Conservación y DPV
Dirección General de Infraestructuras Viarias

Fdo. Esteban Ayucar Rubio.

Fdo. Luis Barroso Párraga.

VB. El Director General de Infraestructuras Viarias

Fdo. Enrique Catalina Carmona.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 3/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4HAG9Q9ZRLCT6646H77BRHG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N° 1.
RESTRICCIONES DE PASO.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 4/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4HAG9Q9ZRLCT6646H77BRHG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CÓRDOBA		
RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACION
A-3128	0+000 a 4+410	
A-3278	4+440 a 14+680	En obras.
A-339R3	0+000 a 1+520	
A-342R3	0+740 a 1+480	
EF A-3026 (2)	0+000 a 0+580	
EF A-304 (1)	0+000 a 2+470	
EF A-306 (1)	1+220 a 1+230	Tramo cortado por Vía de Ferrocarril sin paso a nivel (no tiene continuidad).
EF A-3075 (1)	0+000 a 4+530	
EF A-342 (2)	0+000-a 0+430	
EF A-342 (3)	0+000 a 0+280	
EF A-379 (1)	0+000 a 1+240	

ANEXO N° 2.
RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 5/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4HAG9Q9ZRLCT6646H77BRHG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CÓRDOBA			
RESTRICCIÓN DE PASO POR ALTURA			
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ALTURA	OBSERVACION
A-421R1	0+000 a 0+100	4	

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR ALTURA Y MASA				
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ALTURA	LIMITACIÓN MASA	OBSERVACION
A-3101	9+480 a 9+700	4	26	Prohibido el paso si sobrepasa la limitación de altura. Estructura limitada a 26 t . Para masa superior a 26t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 26t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR ANCHURA Y LONGITUD				
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ANCHURA	LIMITACIÓN LONGITUD	OBSERVACION
A-3129	0+000 a 13+410	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3129	13+410 a 14+220	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3129	14+220 a 31+000	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3130	0+000 a 12+650	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3131	14+950 a 15+810	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3132	9+660 a 11+040	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3132	11+040 a 12+460	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3132	12+460 a 13+460	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3132	13+460 a 16+050	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3133R1	0+540 a 2+400	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3133R1	2+400 a 3+780	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A-3133R2	0+000 a 0+910	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3225	1+570 a 2+260	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Fte Tojar. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3225	2+260 a 14+800	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3226	0+000 a 24+190	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3226	24+190 a 25+650	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Rute. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3226R1	0+000 a 1+480	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Carcabuey. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3227	0+000 a 3+680	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3228	0+000 a 12+550	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3228	12+550 a 13+990	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-328	0+000 a 10+410	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-331R2	0+000 a 1+310	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Rute. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333	17+330 a 18+090	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	18+090 a 19+730	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Priego de Córdoba. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333	19+730 a 46+530	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333R1	0+000 a 0+570	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Zamoranos. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342	11+520 a 15+060	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Travesía Cabra. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342R2	0+000 a 0+520	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Cabra. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-344R1	0+000 a 1+280	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-4154	40+070 a 54+220	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-4154	54+220 a 54+770	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Priego de Córdoba. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-7376	0+000 a 3+840	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

(RGV: Reglamento General de Vehículos)

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR MASA EJE			
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN MASA EJE	OBSERVACION
A-453R1	0+000 a 1+280	10	Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 tn. No se podrá circular por el tramo.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR MASA Y MASA EJE				
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN MASA	LIMITACIÓN MASA EJE	OBSERVACION
A-3001	16+440 a 16+480	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3003	1+450 a 1+460	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3005	0+310 a 0+340	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3009	0+020 a 0+030	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3009	3+160 a 3+170	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3009	4+520 a 4+540	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3009	7+660 a 7+680	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-305	39+800 a 39+810	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-305	46+170 a 46+280	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A-3050	0+110 a 0+190	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3050	0+360 a 0+810	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3051	1+360 a 1+370	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3051	5+050 a 5+100	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3051	17+140 a 17+170	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Guadalzazar. .</p>
A-3051	19+080 a 19+110	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3051	22+530 a	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

	25+570			<p>estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3052	7+450 a 7+460	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3052	8+620 a 8+630	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-306	0+000 a 0+010	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-306	0+040 a 0+060	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-306	10+340 a 10+350	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-306	11+290 a 11+310	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3075	3+650 a 3+680	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3075	7+380 a 7+580	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3075	11+000 a 11+040	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-309	9+490 a 9+500	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-309	12+930 a 12+972	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-309	23+430 a 23+440	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-309	42+840 a 42+850	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-309	43+010 a 43+110	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-309	43+170 a 43+180	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-309R2	1+910 a 2+050	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3102	1+490 a 1+520	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3102	11+480 a 11+500	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3125	18+590 a	45	60	Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

	18+600			<p>estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3125	26+300 a 26+530	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3126	4+130 a 4+140	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3126	4+540 a 4+560	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3127	6+250 a 6+260	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3131	15+810 a 15+860	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3150	2+800 a 2+820	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3150	3+870 a 3+900	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3150	7+000 a 7+010	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3150	7+350 a 7+360	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3150	7+550 a 7+580	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3150	10+550 a 10+590	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3151	0+350 a 0+400	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3151	1+400 a 1+440	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3151	5+250 a 5+290	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3151	9+600 a 9+610	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3175	4+360 a 4+380	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3176	7+360 a 7+380	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3176	22+120 a 22+150	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3177	12+880 a	45	60	Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

	12+930			<p>estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3178	1+490 a 1+500	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-318	38+430 a 47+680	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-318	47+680 a 72+540	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3275	0+000 a 2+690	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3276	7+100 a 7+120	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3277	19+200 a 19+260	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3279	3+710 a 3+740	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3279	7+200 a 7+230	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3279	13+480 a 13+510	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3280	0+090 a 0+120	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Belacazar</p>
A-3280	1+880 a 1+910	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3280	2+310 a 2+350	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3280	13+480 a 13+510	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3280	15+470 a 15+510	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-3280	18+360 a 18+470	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3281	5+780 a 5+970	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-339	0+000 a 42+750	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-379	43+060 a 43+630	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-421	0+510 a 0+620	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-421	5+220 a 5+300	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-421	7+540 a 7+690	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A-421	9+620 a 9+630	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-421	26+560 a 26+750	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-421	43+920 a 43+930	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-421	44+560 a 44+570	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-421	45+070 a 45+090	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-421	50+430 a 50+440	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-422	5+680 a 7+000	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-422	10+190 a 10+220	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura $> 60t$, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-422	26+090 a 26+130	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura $> 60t$, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-422	41+320 a 41+440	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura $> 60t$, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-424	40+030 a 40+040	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-430	8+620 a 8+650	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-431	1+700 a 1+770	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-431	14+500 a 14+520	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-431	25+360 a 25+500	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-431	29+960 a 29+990	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-431	33+500 a 33+550	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-431	33+650 a 33+850	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-431	42+000 a 42+070	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A-431	53+150 a 53+220	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-435	2+300 a 2+350	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-435	22+460 a 22+470	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-435	24+910 a 24+940	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-435	28+740 a 28+770	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-435	43+310 a 43+360	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-435	44+520 a 44+760	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-440	1+500 a 1+560	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-440	14+050 a 14+080	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-440	24+250 a 24+290	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-445	0+150 a 0+170	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Posadas.</p>
A-445	1+100 a 1+390	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-445	17+150 a 17+180	45	60	Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-447	8+730 a 8+750	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-453	0+000 a 0+460	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>
A-453	0+460 a 0+660	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-453	5+100 a 5+160	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR ANCHURA, LONGITUD, MASA Y MASA EJE						
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ANCHURA	LIMITACIÓN LONGITUD	LIMITACIÓN MASA	LIMITACIÓN MASA EJE	OBSERVACION
A-304	0+000 a 18+100	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Longitud/anchura>RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".</p>
A-307	0+000 a 16+320	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

						<p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Longitud/anchura > RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".</p>
A-307R1	0+000 a 1+160	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Longitud/anchura > RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".</p>
A-3130	13+980 a	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

	30+960					<p>y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación".</p>
A-3130	30+960 a 31+990	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

						<p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.</p> <p>Para discurrir por la travesía, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.</p>
A-3131	0+000 a 14+950	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

						<p>sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.</p>
A-3132	0+240 a 9+660	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

						<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.</p>
A-3133	0+000 a 20+330	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.</p>
A-3133	20+330 a 25+510	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

						<p>centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.</p>
A-318	11+590 a 18+620	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Longitud/anchura>RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

						y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".
A-318	18+780 a 38+430	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Longitud/anchura>RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".</p>
A-331	20+295 a 30+365	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

						<p>sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Longitud/anchura>RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".</p>
A-333	46+530 a 56+390	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Longitud/anchura>RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".</p>
A-342	0+000 a 1+040	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

						<p>que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Longitud/anchura > RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".</p>
A-342	3+010 a 10+400	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

						<p>Longitud/anchura>RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".</p>
A-379	13+750 a 19+070	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Longitud/anchura>RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".</p>
A-379	19+070 a 42+620	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

						<p>coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Longitud/anchura>RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".</p>
A-386	3+080 a 14+240	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa 45t<M<60t. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Longitud/anchura>RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".</p>
A-386	14+470 a 27+600	RGV	RGV	45	60	<p>Para masa superior a 60t y/o cuando combinación de masa por eje y número de ejes por vano de estructura > 60t, deberá aportarse estudio detallado relativo a la viabilidad de paso sobre las</p>

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

					<p>estructuras, suscrito por Técnico competente, en el que justificará que el uso especial de la carretera no producirá daño a ésta, que la seguridad de la circulación quedará garantizada y que se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios.</p> <p>Masa $45t < M < 60t$. "En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".</p> <p>Longitud/anchura > RGV: "Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico".</p>
--	--	--	--	--	--

(RGV: Reglamento General de Vehículos)

ANEXO N° 3.
RESERVAS DE PASO.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 6/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4HAG9Q9ZRLCT6646H77BRHG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 3. "RESERVAS DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CÓRDOBA		
RESERVA DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACION
A-3001	0+000 a 0+550	Travesía de Adamuz. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3002	0+000 a 4+790	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba (Avda. del Brillante).
A-3004	0+000 a 1+310	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Pedro Abad. .
A-3007	0+000 a 1+050	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba (Avda. de El Marrubial).
A-3008	0+000 a 1+550	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba (Avda. Carlos III).
A-3026	0+000 a 1+050	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba (Puente Romano y Avda. de Cádiz).
A-305	33+720 a 34+950	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Valenzuela. .
A-305	56+500 a 58+140	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Baena. .
A-3051	17+170 a 18+160	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Guadalzar. .
A-3052	0+000 a 0+530	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Aldea Quintana.
A-3052	8+970 a 9+050	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de La Gujarrosa.
A-306R3	3+190 a 3+990	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de

ANEXO Nº 3. "RESERVAS DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

		Bujalance.
A-306R4	0+000 a 1+850	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Cañete de las Torres.
A-3075	17+300 a 18+670	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Villaviciosa.
A-3075	59+600 a 60+110	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Posadas.
A-309R2	1+200 a 1+910	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Castro del Río. .
A-3100	0+000 a 1+000	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Villanueva de Córdoba.
A-3125	0+000 a 0+850	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Cañete de las Torres. .
A-3125	33+590 a 34+440	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Baena. .
A-3126	8+290 a 8+730	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Valenzuela. .
A-3127	23+930 a 24+450	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Cañete de las Torres. .
A-3133R1	0+000 a 0+540	Longitud/anchura. Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3150	0+000 a 2+600	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Palma del Río.
A-3151	6+900 a 9+140	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Hornachuelos.
A-3151	65+450 a	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de

ANEXO Nº 3. "RESERVAS DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

	65+820	Cardenchoza.
A-3151	71+670 a 72+090	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Ojuelos Altos.
A-3176	1+250 a 1+790	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Villaharta.
A-3176	13+800 a 14+520	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Obejo.
A-3177	0+000 a 0+450	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Pozoblanco.
A-3177	5+040 a 5+520	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Añora.
A-3177	8+510 a 8+740	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Dos Torres.
A-3177	14+590 a 15+170	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de El Viso.
A-318	8+390 a 11+090	Longitud/anchura. Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-3200	0+000 a 0+840	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Azul.
A-3200	19+920 a 20+600	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Conquista.
A-3200	38+390 a 39+240	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Torrecampo.
A-3200	48+850 a 49+880	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de El Guijo.
A-3276	8+000 a 8+210	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de La Granjuela.
A-3277	0+000 a 0+490	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de La

ANEXO Nº 3. "RESERVAS DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

		Granjuela.
A-3277	8+740 a 9+740	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Los Blazquez.
A-3278	3+860 a 4+440	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Valsequillo.
A-3279	0+000 a 0+720	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía del Hinojosa del Duque.
A-3280	0+000 a 0+090	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Belacazar.
A-3280	0+120 a 0+750	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Belacazar.
A-3281	0+000 a 1+060	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de El Viso.
A-379	12+780 a 13+750	Longitud/anchura. Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico.
A-379	48+030 a 50+500	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de La Gujarrosa.
A-379	52+520 a 55+200	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Monte Alto.
A-379	55+490 a 56+000	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de La Paz.
A-379	56+000 a 57+100	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de La Carlota.
A-420	14+520 a 14+780	Para discurrir por este tramo la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita la Confederación.
A-420	34+560 a 35+180	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento de Cardeña. Travesía de Venta del Charco. .
A-421	1+550 a 2+580	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de

ANEXO Nº 3. "RESERVAS DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

		Villafranca de Córdoba. .
A-421	10+430 a 13+030	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Adamuz. .
A-421	51+220 a 53+000	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Villanueva de Córdoba.
A-422	0+000 a 0+600	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Alcaracejos.
A-422	2+240 a 2+940	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Vva. Del Duque.
A-422	7+710 a 8+270	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Fuente La Lancha.
A-422	18+810 a 20+710	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Hinojosa del Duque.
A-422	28+110 a 29+070	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Belalcazar.
A-423	0+000 a 0+400	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Alcaracejos.
A-423R1	1+650 a 3+610	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Pozoblanco.
A-431	0+000 a 1+700	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba.
A-431	1+770 a 3+400	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba.
A-431	12+000 a 13+690	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Villarrubia.
A-431R1	0+750 a 4+150	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de

ANEXO Nº 3. "RESERVAS DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

		Almodóvar del Río.
A-431R2	2+400 a 3+110	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Posadas.
A-435	36+880 a 37+860	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Torrecampo.
A-435R1	0+000 a 1+250	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Pozoblanco.
A-435R2	0+000 a 0+880	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Pozoblanco.
A-445	0+000 a 0+150	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Posadas.
A-445	0+170 a 1+100	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Posadas.
A-449	0+000 a 0+980	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Hinojosa del Duque.
A-449	29+012 a 29+660	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Peñarroya Pueblonuevo..
A-453R1	1+280 a 4+420	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Palma del Río.
EF A-3026 (1)	0+000 a 0+600	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba. .
EF A-306 (1)	1+230 a 2+070	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Tramo urbano (Polígono Industrial de La Azucarera perteneciente a El Carpio).
EF A-309 (1)	0+000 a 0+400	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento de Montoro. Tramo urbano (Polígono Industrial de Morente).
EF A-309 (2)	0+000 a 0+440	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de

ANEXO Nº 3. "RESERVAS DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

		Bujalance .
EF A-424 (1)	0+000 a 1+870	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Vva. de Córdoba.
EF A-431 (1)	0+000 a 0+700	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba.
EF A-431 (2)	0+000 a 0+900	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Córdoba.
EF A-453R1 (1)	0+000 a 0+210	Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Travesía de Palma del Río.

ANEXO N° 4.
RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 7/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4HAG9Q9ZRLCT6646H77BRHG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CÓRDOBA			
RESERVA DE PASO CONDICIONADA POR ANCHURA			
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ANCHURA	OBSERVACION
A-3051	9+900 a 17+140	2,5	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3075	18+670 a 59+600	2,85	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3151	9+140 a 9+600	2,5	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3151	9+610 a 50+000	2,5	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3151	50+000 a 65+450	2,75	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

			fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3151	65+820 a 71+670	2,75	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3200	0+840 a 19+920	2,5	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3200	20+600 a 38+390	2,5	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3200	39+240 a 48+850	2,5	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3200	49+880 a 66+450	2,5	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A-3279	14+000 a 26+680	2,75	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-447	18+950 a 31+580	2,5	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

RESERVA DE PASO CONDICIONADA POR ANCHURA Y LONGITUD				
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ANCHURA	LIMITACIÓN LONGITUD	OBSERVACION
A-3001	0+550 a 16+440	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3001	16+480 a 33+400	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3006	0+000 a 2+510	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3009	0+000 a 0+020	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A-3009	0+030 a 3+160	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3009	3+170 a 4+520	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3009	4+540 a 7+660	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3009	7+680 a 10+600	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3027	0+000 a 1+750	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Vía Urbana. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-304R1	0+000 a 2+000	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Vía Urbana. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-305	34+950 a 35+760	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-306R1	0+000 a 0+380	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-307R1	1+160 a 5+700	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-309R2	0+000 a 1+200	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3100	1+000 a 23+780	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3101	0+000 a 9+480	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3101	9+700 a 10+280	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3102	0+000 a 1+490	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial,

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3102	1+520 a 11+480	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3102	11+500 a 12+380	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3102R1	0+000 a 2+230	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3103	0+000 a 4+220	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3125	0+850 a 18+590	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3125	18+600 a 26+300	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3125	26+530 a 33+590	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3126	0+000 a 4+130	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3126	4+140 a 4+540	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3126	4+560 a 8+290	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.</p>
A-3127	0+000 a 6+250	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.</p>
A-3127	6+260 a 23+930	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.</p>
A-3130	12+650 a 13+980	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.</p>
A-3132	0+000 a 0+240	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la</p>

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3133	25+510 a 27+500	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3133	27+500 a 28+540	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3133R3	0+000 a 1+530	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Vía Urbana. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3176	0+000 a 1+250	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3176	1+790 a 7+360	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.</p>
A-3176	7+380 a 13+800	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.</p>
A-3176	14+520 a 22+120	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.</p>
A-3176	22+150 a 27+130	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.</p>
A-3178	0+000 a 1+490	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.</p>
A-3178	1+500 a 1+730	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la</p>

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-318	11+090 a 11+590	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-318	18+620 a 18+780	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-318R1	4+677 a 5+380	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-3225	0+000 a 1+570	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial,

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-331a	0+000 a 3+240	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Lucena. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331a	3+240 a -4+777	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-331	3+735 a 6+995	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Llanos d Juan. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	6+995 a 9+355	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-331	9+355 a 10+335	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				<p>permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Zambra. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.</p>
A-331	10+335 a 18+295	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.</p>
A-331	18+295 a 20+295	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Rute. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.</p>
A-331R1	0+000 a 1+020	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Lucena. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.</p>
A-333	0+000 a 11+270	RGV	RGV	<p>Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la</p>

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-333	11+270 a 17+330	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-333R2	0+000 a 1+970	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-333R3	0+000 a 0+770	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-339R2	0+000 a 1+810	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Priego de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342	1+040 a 3+010	RGV	RGV	Longitud/anchura. Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342	10+400 a 11+520	RGV	RGV	Longitud/anchura. Dada la longitud y anchura del transporte y los radios de curva de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por dicha vía se hará acompañado de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342R1	0+000 a 0+870	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía Cabra. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342R3	0+000 a 0+740	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Vía Urbana. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-344	0+000 a 13+040	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-379	7+970 a 9+050	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial,

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-379	9+050 a 9+480	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación. Travesía. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379	9+480 a 12+780	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-386	14+240 a 14+470	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-420	14+780 a 34+560	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-420	35+180 a 42+030	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-421	21+890 a 26+560	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-421	26+750 a 39+000	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
A-421R1	0+100 a 0+770	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-318 (1)	0+000 a 6+200	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-328 (1)	2+530 a 4+830	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-328 (2)	0+000 a 3+350	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-331 (1)	0+000 a 3+230	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-331 (2)	0+000 a 0+580	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-339 (1)	0+000 a 0+410	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

EF A-339 (2)	0+000 a 2+850	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-339 (3)	0+000 a 3+330	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-339 (4)	0+000 a 2+700	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-339 (5)	0+000 a 0+230	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-339 (8)	0+000 a 0+760	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

				carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-420 (1)	0+000 a 4+260	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.
EF A-421 (1)	0+000 a 0+580	RGV	RGV	Por la longitud y anchura del transporte y los radios de curvas existentes en la carretera; ya que la suma del ancho necesario para el giro del vehículo especial, más el ancho permitido por el Reglamento General de Vehículos para poder circular libremente supera la anchura de la calzada disponible, no permitiendo el cruce de los vehículos. Dada la longitud y anchura del transporte y radio de algunas curvas en el tramo, deberá de ir acompañado por agentes de las fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico (Policía Local en travesías y/o tramos urbanos), que adviertan a los demás usuarios de la carretera de los cortes parciales y temporales para el paso por dichas curvas del transporte especial, debido a la invasión del carril contrario de circulación.

RGV: Reglamento General de Vehículos

ANEXO N° 5.
SIN RESTRICCIONES DE PASO.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 8/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4HAG9Q9ZRLCT6646H77BRHG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 5. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CÓRDOBA		
SIN RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACION
A-3003	0+000 a 1+450	
A-3003	1+460 a 2+720	
A-3005	0+000 a 0+310	
A-3005	0+340 a 1+740	
A-305	35+760 a 39+800	
A-305	39+810 a 46+170	
A-305	46+280 a 56+500	
A-3050	0+000 a 0+110	
A-3050	0+190 a 0+360	
A-3050	0+810 a 5+530	
A-3051	0+000 a 1+360	
A-3051	1+370 a 5+050	
A-3051	5+100 a 9+900	
A-3051	18+160 a 19+080	
A-3051	19+110 a 22+530	

ANEXO Nº 5. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A-3051	25+570 a 25+600	
A-3052	0+530 a 7+450	
A-3052	7+460 a 8+620	
A-3052	8+630 a 8+970	
A-3052	9+050 a 9+380	
A-306	0+010 a 0+040	
A-306	0+060 a 10+340	
A-306	10+350 a 11+290	
A-306	11+310 a 22+710	
A-307	16+320 a 16+320	
A-3075	0+000 a 3+650	
A-3075	3+680 a 7+380	
A-3075	7+580 a 11+000	
A-3075	11+040 a 17+300	
A-309	0+000 a 9+490	
A-309	9+500 a 12+930	
A-309	12+972 a 23+430	
A-309	23+440 a 42+840	

ANEXO Nº 5. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A-309	42+850 a 43+010	
A-309	43+110 a 43+170	
A-309	43+180 a 43+720	
A-309R1	0+000 a 0+430	
A-309R2	2+050 a 2+340	
A-3128	4+410 a 4+460	
A-3150	2+600 a 2+800	
A-3150	2+820 a 3+870	
A-3150	3+900 a 7+000	
A-3150	7+010 a 7+350	
A-3150	7+360 a 7+550	
A-3150	7+580 a 10+550	
A-3150	10+590 a 16+800	
A-3151	0+000 a 0+350	
A-3151	0+400 a 1+400	
A-3151	1+440 a 5+250	
A-3151	5+290 a 6+900	
A-3151	72+090 a 84+350	
A-3175	0+000 a 4+360	

ANEXO Nº 5. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A-3175	4+380 a 12+040	
A-3177	0+450 a 5+040	
A-3177	5+520 a 8+510	
A-3177	8+740 a 12+880	
A-3177	12+930 a 14+590	
A-3225	14+800 a 14+810	
A-3226	25+650 a 25+730	
A-3227	3+680 a 3+740	
A-3276	0+000 a 7+100	
A-3276	7+120 a 8+000	
A-3277	0+490 a 8+740	
A-3277	9+740 a 19+200	
A-3278	0+000 a 3+860	
A-3279	0+720 a 3+710	
A-3279	3+740 a 7+200	
A-3279	7+230 a 13+480	
A-3279	13+510 a 14+000	
A-3279	26+680 a 31+040	
A-3280	0+750 a 1+880	

ANEXO Nº 5. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A-3280	1+910 a 2+310	
A-3280	2+350 a 13+480	
A-3280	13+510 a 15+470	
A-3280	15+510 a 18+360	
A-3280	18+470 a 20+660	
A-3281	1+060 a 5+780	
A-3281	5+970 a 16+730	
A-339R4	2+620 a 2+630	
A-339R5	0+940 a 0+970	
A-342R1	0+870 a 0+880	
A-344R1	1+280 a 1+400	
A-379	42+620 a 43+060	
A-379	43+630 a 48+030	
A-379	50+500 a 52+520	
A-379	55+200 a 55+490	
A-379	57+100 a 57+130	
A-421	0+000 a 0+510	

ANEXO Nº 5. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A-421	0+620 a 1+550	
A-421	2+580 a 5+220	
A-421	5+300 a 7+540	
A-421	7+690 a 9+620	
A-421	9+630 a 10+430	
A-421	13+030 a 21+890	
A-421	39+000 a 43+920	
A-421	43+930 a 44+560	
A-421	44+570 a 45+070	
A-421	45+090 a 50+430	
A-421	50+440 a 51+220	
A-421	53+000 a 53+540	
A-422	0+600 a 2+240	
A-422	2+940 a 5+680	
A-422	7+000 a 7+710	
A-422	8+270 a 10+190	
A-422	10+220 a 18+810	

ANEXO Nº 5. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

A-422	20+710 a 26+090	
A-422	26+130 a 28+110	
A-422	29+070 a 41+320	
A-422	41+440 a 41+560	
A-423	0+400 a 10+010	
A-423R1	0+000 a 1+650	
A-423R1	3+610 a 5+800	
A-424	0+000 a 40+030	
A-424	40+040 a 47+030	
A-430	0+000 a 8+620	
A-430	8+650 a 16+480	
A-431	3+400 a 12+000	
A-431	13+690 a 14+500	
A-431	14+520 a 25+360	
A-431	25+500 a 29+960	
A-431	29+990 a 33+500	
A-431	33+550 a	

ANEXO Nº 5. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

	33+650	
A-431	33+850 a 42+000	
A-431	42+070 a 53+150	
A-431	53+220 a 53+250	
A-431R1	0+000 a 0+750	
A-431R1	4+150 a 6+650	
A-431R2	0+000 a 2+400	
A-431R2	3+110 a 6+650	
A-435	0+000 a 2+300	
A-435	2+350 a 22+460	
A-435	22+470 a 24+910	
A-435	24+940 a 28+740	
A-435	28+770 a 36+880	
A-435	37+860 a 43+310	
A-435	43+360 a 44+520	
A-435	44+760 a 44+850	
A-435R1	1+250 a 2+220	

ANEXO Nº 5. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

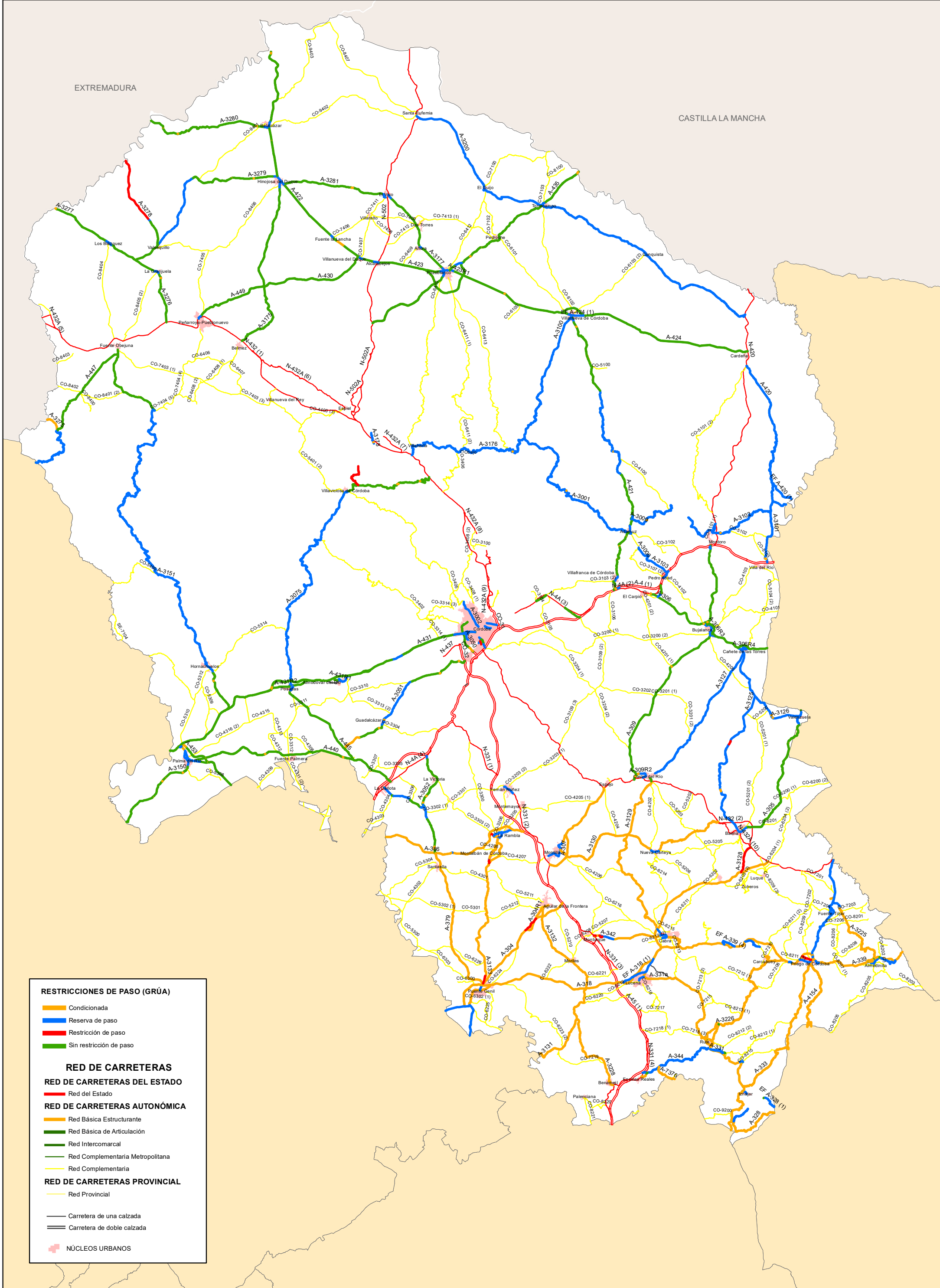
A-435R2	0+880 a 2+670	
A-440	0+000 a 1+500	
A-440	1+560 a 14+050	
A-440	14+080 a 24+250	
A-440	24+290 a 25+880	
A-445	1+390 a 17+150	
A-445	17+180 a 23+170	
A-447	0+000 a 8+730	
A-447	8+750 a 18+950	
A-449	0+980 a 29+012	
A-453	0+660 a 5+100	
A-453	5+160 a 10+430	
A-453R1	4+420 a 5+730	
EF A-3026 (1)	0+600 a 1+470	
EF A-306 (1)	0+000 a 1+220	
EF A-328 (1)	4+830 a 5+120	
EF A-331 (1)	3+230 a 3+650	
EF A-331 (2)	0+580 a 0+660	
EF A-339 (1)	0+410 a 0+450	
EF A-431 (3)	0+000 a 1+170	

ANEXO Nº 5. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ANEXO N° 6.
PLANOS.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 9/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ESTEBAN AYUCAR RUBIO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP4HAG9Q9ZRLCT6646H77BRHG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESTRICCIONES DE PASO (GRÚA)

- Condicionada
- Reserva de paso
- Restricción de paso
- Sin restricción de paso

RED DE CARRETERAS

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

- Red del Estado

RED DE CARRETERAS AUTONÓMICA

- Red Básica Estructurante
- Red Básica de Articulación
- Red Intercomarcal
- Red Complementaria Metropolitana
- Red Complementaria

RED DE CARRETERAS PROVINCIAL

- Red Provincial

- Carretera de una calzada
- Carretera de doble calzada

+ NÚCLEOS URBANOS